



**RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D. RAFAEL CORONADO SANTOS**

Visto el Recurso de Reposición interpuesto por D. Rafael Coronado Santos contra la Resolución de 13 de junio de 2008, del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se conceden incentivos para la realización de programas de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros, fase primera de la convocatoria 2008, se constatan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Tramitada la solicitud presentada por el recurrente el 15 de marzo de 2008 al amparo de lo dispuesto en la Orden de 23 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de incentivos para la realización de programas de postgrado en universidades extranjeras (BOJA núm. 231 de 29.11.2006), modificada por la Orden de 14 de noviembre de 2007 y por la que se efectúa su convocatoria para el año 2008 (BOJA núm. 238 de 04.12.2007), la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía dictó Resolución con fecha 13 de junio de 2008.

**SEGUNDO.** Mediante la citada resolución se concedieron los incentivos a cada una de las personas detalladas en los Anexo I y II de conformidad a lo previsto en el artículo 11 de la Orden reguladora y se denegaron las solicitudes de aquellos candidatos no incluidos en los referidos anexos.

**TERCERO.** En la valoración de la candidatura del recurrente se tuvieron en cuenta los documentos e informaciones presentadas con la solicitud el 15 de marzo de 2008, determinándose una puntuación de 17 puntos sobre 32 posibles. En consecuencia fue excluido del listado de beneficiarios a la vista de la mayor puntuación de los demás candidatos.

**CUARTO.** Contra dicha resolución D. Rafael Coronado Santos interpone recurso de reposición con fecha 1 de julio de 2008 solicitando la revisión de la valoración de su expediente de candidatura y alegando que:

- con fecha 2 de junio de 2008, comunicó estar en proceso de admisión en los programas de postgrado de University College London (UCL) y de Imperial College London (Imperial), señalando no recibiría respuesta de UCL hasta el 19 de junio y de Imperial hasta el 15 de junio.
- con fecha 13 de junio de 2008 recibió la oferta de admisión al Programa de Postgrado Biomedical Engineering del Imperial College London fechada el 11 de junio de 2008, acreditándolo con copia de la comunicación.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 116.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el artículo 23.5 de la Orden de 14 de noviembre de 2007 que modifica a la de 23 de noviembre de 2006, es competente para la resolver este recurso de reposición el Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa por ser el órgano que delegó la competencia para dictar el acto recurrido.

**SEGUNDO.** Atendiendo a las alegaciones vertidas en el recurso y teniendo en cuenta el informe favorable de la Dirección General de TALENTIA cabe considerar la necesidad de realizar una nueva valoración de la candidatura del recurrente.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, esta Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Rafael Coronado Santos contra la Resolución de 13 de junio de 2008, del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se conceden incentivos para la realización de programas de postgrado en universidades o centros de enseñanza superior extranjeros, fase primera de la convocatoria 2008.

**SEGUNDO.** Aceptar como programa definitivo el Programa de Postgrado Biomedical Engineering del Imperial College London, en el que ha obtenido la admisión.

**TERCERO.** Otorgar como puntuación total 23 puntos, calificando con 6 puntos el estado del proceso de admisión de los programas de la primera solicitud, conforme a los criterios de valoración acordados por la Comisión.

**CUARTO.** Aprobar las ayudas y las condiciones previstas en los Anexo I y II de esta resolución y determinar que le sea de aplicación lo dispuesto en la resolución de 13 de junio de 2008 por la que se resolvieron estas ayudas.

**QUINTO.** Notificar al recurrente la presente indicándole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Sevilla, 1 de octubre de 2008

EL CONSEJERO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

FRANCISCO VALLEJO SERRANO



ANEXO I

Apellidos	Nombre	DNI/Pasaporte	Título del Programa	Matrícula (euros)	Cuatrimestres (euros)	Importe Total (euros)
CORONADO SANTOS	RAFAEL	44225765	BIOMEDICAL ENGINEERING	4.100,23	19.500,00	23.600,23

*Los importes correspondientes a los traslados de ida y vuelta de la ciudad de origen a la ciudad de destino, en clase turista, por cada bloque de dos cuatrimestres, a favor de la persona beneficiaria, se determinarán en la correspondiente resolución complementaria que se dictará tras la correspondiente justificación previa del gasto por la persona beneficiaria, según se establece en el apartado Quinto de la presente resolución. Dichos importes no aparecen incluidos en los "Importes totales" de la tabla anterior, serán objeto de una resolución posterior.*

ANEXO II

Título del Programa	País	Universidad/Centro	Curso Académico de Inicio
BIOMEDICAL ENGINEERING	REINO UNIDO	IMPERIAL COLLEGE LONDON	2008/2009